SDAF

GOBIERNO NACIONAL

DINAC

Paraguay de la gente

Asesoría Jurídica

152945

29 NOV 2021
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
DINAC

Expte. DINAC N° 152.945/2021 Ref.: Ampliación de Contrato N° 31/2020 – LPN N° 09/2020 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DMH". **TECH ENTERPRISE S.A.**

DICTAMEN N° 549 /2021

Asunción, 15 de noviembre de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

IZIO MELGAREJO
de Entrada Unificada
ecretaría General
DINAC

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la ampliación del Contrato N° 31/20, suscrito con la firma **TECH ENTERPRISE S.A,** adjudicada en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DMH".***

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:

Que, por Memorándum GSOM N° 316/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, el Sr. Fernando Pio Barrios – Fiscal Titular del llamado a ***Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DMH",*** solicita: ***"la ampliación del Contrato N° 31/2020 correspondiente al Ítem N° 5. Menciona que dicho contrato se encuentra próximo a vencer y con el fin de asegurar la vigencia del servicio ya que el llamado previsto para el presente ejercicio esta para realizarse ad referéndum y por la complejidad del servicio prestados a la DMH es vital con el citado servicio". (Sic.)***

Que, por Memorándum G/A N° 126/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Lic. María Roque Núñez - Gerente Administrativo DMH, solicita dar curso favorable a la ampliación solicitada. Menciona que la ampliación es del 20% del contrato mencionado y el ítem a ser ampliado es el N° 5.

Que, en fecha 15 de noviembre de 2021, a través del Memorándum Presup. N° 688/2021, la Jefa del Dpto. de Presupuesto, informa que: ***"la Actividad 1.1.4 – SERVICIOS METEOROLOGICOS, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 268, para hacer frente a la presente ampliación".***

Que, la firma **TECH ENTERPRISE S.A,** en fecha 18 de noviembre de 2021, remite su conformidad, con relación al pedido de ampliación solicitado.

Así mismo, el Contrato N° 31/20, suscrito entre la DINAC y la firma **TECH ENTERPRISE S.A,** en fecha 04 de diciembre de 2020, establece en su Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO: *"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*

Abog. Ana Marín Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE

Que, en fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir dictamen conforme a lo solicitado por el Sr. Fernando Pio Barrios – Fiscal Titular del mencionado llamado. Así mismo menciona para tener en cuenta el Proceso Administrativo, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP, según Resolución N° 5695/2019 "...Articulo 43. Vigencia del contrato. **Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia..."** sic., atendiendo a que el Contrato fenece en fecha 04 de diciembre de 2021.-

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su *Artículo* **63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece que:*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y conforme a las disposiciones legales vigentes en materias de Contrataciones Públicas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Fiscal del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 31/2020 firmado con **TECH ENTERPRISE S.A,** en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DMH"*** ampliando el mismo por la suma de Gs. 33.204.458 (Guaraníes Treinta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho) monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiente al **ITEM N° 5**; y extendiendo la vigencia del contrato por 2 (dos) meses hasta el 04 de febrero de 2022. La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo. -

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestion Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE